



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2021-00435 00

Téngase en cuenta las direcciones físicas informadas en el escrito que antecede, sin embargo, obsérvese que se trata de las mismas nomenclaturas anotadas en el libelo genitor. En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con las diligencias de notificación del extremo pasivo, en la forma como fue especificado en el mandamiento de pago.

Del mismo modo, deberá afirmar bajo la gravedad del juramento que las direcciones físicas y electrónicas suministradas, corresponden a las utilizadas por la persona a notificar, informar la forma como las obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>041</u> de hoy <u>11 DE JUNIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80adbc04246f2bdddcea7ff5dba3484376a7413a3756c8947bd86a79d09858c**

Documento generado en 10/06/2021 10:32:58 AM